



**REF.: APRUEBA BASES DE LLAMADO
PARA CONTRATAR SERVICIOS A
CONTRATA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 154

SANTIAGO, 27 de febrero de 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere el inciso 3° del artículo 9 de la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras, lo dispuesto en el artículo D.F.L. N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2005 de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 7 de fecha 14 de febrero de 2011 y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

RESUELVO:

1°. Apruébase el llamado para contratar un Abogado/a, a través de publicación en un medio de circulación nacional y en la página Web de la Superintendencia de Quiebras.

2°. Déjase establecido que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

"Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo de **ABOGADO/A FISCALIZACION JURIDICA**, Profesional a Contrata asimilado a grado 9° de la E.U.S., para la Superintendencia de Quiebras.

Objetivo del Cargo:

Realizará la fiscalización jurídica de la administración ejercida por los síndicos y administradores de continuaciones de giro, velando porque dicha administración se realice de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. Además, le corresponde apoyar y asesorar a la autoridad en materias de orden jurídico concursal, conforme a los lineamientos estratégicos de la Superintendencia. Asimismo, analizar jurídicamente en el ámbito de la fiscalización jurídica hechos relevantes que pudieren constituir ilícitos penales de calificación de la quiebra.


AAA/MCCP/CVS/SFP

Principales Funciones:

- Fiscalizar las quiebras vigentes.
- Fiscalizar las Cuentas Definitivas de Administración publicadas.
- Emitir informes de fiscalización correspondientes.
- Formular observaciones e instrucciones a los síndicos con su respectivo seguimiento.
- Formular presentaciones ante la jefatura superior del Servicio, a fin de que se analice la factibilidad de aplicar sanciones.
- Participar en proyectos de estudios y en la formulación de iniciativas legislativas.
- Comparecer ante los tribunales de justicia para la tramitación de objeciones y reclamaciones de sanciones.
- Tramitar causas penales de calificación del sistema de procedimiento penal antiguo y alegarlas ante los tribunales superiores de justicia.
- Preparar denuncias u otros informes requeridos para ser enviados al Ministerio Público.
- Tramitar y responder las denuncias que los acreedores, el fallido o terceros interesados formulen contra el desempeño del síndico o del administrador de la continuación de giro.
- Como funcionario/a del Servicio deberá cumplir con los procedimientos y políticas del Sistema de Seguridad de la Información, establecido de acuerdo a la Nch. ISO 27.001 y específicamente, cuando su responsabilidad y pertenencia sea declarada en el inventario de activos de la información de esta Superintendencia.
- Cumplir las demás funciones que le asigne la jefatura en el ámbito de su competencia.

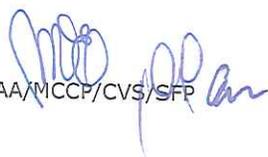
Requisitos:

- Artículo 12° del D.F.L N°29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Título de abogado otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- Experiencia Profesional de al menos dos años en las áreas del derecho comercial, laboral, penal y/o público.
- Estudios de postítulo tales como diplomados, Magister y doctorado, o cursos de especialización.

Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:

Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato incluido en el banner de postulación "Trabaje con Nosotros" de la página web www.squiebras.gob.cl.

Los antecedentes se recibirán hasta las 17:00 horas del viernes 15 de marzo de 2013 en Huérfanos 626 Oficina de Partes (recepción), o hasta las 24 horas del mismo día a través de la casilla recursoshumanos@squiebras.gob.cl.


AAA/MCCP/CVS/SFP

Comisión de Selección:

Estará conformada por la Jefa del Departamento Jurídico, la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos o en quienes estos funcionarios deleguen. La Comisión designará al funcionario que ejercerá como secretario/a de actas de selección. La Comisión tendrá como labor la preselección y estudio de los currículos vitae presentados, la entrevista de los postulantes preseleccionados y la presentación de a lo menos una terna al Superintendente de Quiebras.

Contratación:

La Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la propuesta de la Comisión de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículo vitae, y deberá, dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes:

- 1- Certificado de Título en original.
- 2- Certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y
- 3- Declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.175, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Apótese, comuníquese y archívese.



Alejandra Anguita Avaria
ALEJANDRA ANGUIA AVARIA
Superintendente de Quiebras (s)

AAA/MCCP/CVS/SFP
AAA/MCCP/CVS/SFP